

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: BRAYAN CAMILO MORA MUÑOZ
P Discapacitada: DANIELA CASTILLO RUBIO
Radicado: 500013110002-2020-00229-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso entrara decidir de fondo en el presente asunto, sin embargo revisado minuciosamente el expediente se observa que aunque la demandada DANIELA CASTILLO RUBIO, se encuentra notificada por aviso de la demanda, no se pronunció en forma alguna al respecto y que en tal circunstancia según advierte el numeral 5 del auto admisorio de la demanda, si la progenitora de la niña no procurare su defensa, se le correría traslado a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, para que la representara en trámite del proceso, lo cual no se efectuó; a fin de evitar futuras nulidades y en aras de garantizar los derechos superiores de la citada menor, se dispone:

Poner en conocimiento de la señora Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, de lo aquí dispuesto para que asuma el conocimiento del proceso y correrle el traslado de la demanda, así como de la prueba de ADN practicada en este asunto y que obra en el AD No. 8 del expediente, para que pueda ejercer la representación de los derechos superiores de la niña LUCIANA MORA CASTILLO, demandada por impugnación de paternidad en este asunto.

Vencido el termino de traslado, que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese de este auto a las representantes del Ministerio Público y del Bienestar Familiar.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0874929af394663eb833386eaff1dbc5c6d3046c1f2b375072a1a165e219db84**

Documento generado en 23/03/2022 10:12:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**